

AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil

EDICTO

Emplazamiento a: Inmuebles Pridi, S.A. de C.V.

En el toca número 295/2003/1, cuaderno de amparo, juicio ordinario civil promovido por Almazán Vázquez Juan de Dios en contra de Inmuebles Pridi, S.A. de C.V. y otros, se emplaza a la tercera perjudicada para que en un término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la autoridad federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por Juan de Dios Almazán Vázquez, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sita en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación.**

México, D.F., a 30 de octubre de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos de la Décima Sala Civil

Lic. Francisco Neri Rosales

Rúbrica.

(R.- 187752)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez

EDICTO

Se emplaza a José O'Farril Larrañaga.

En el Juicio de Amparo número 899/2003, del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, promovido por María de Lourdes Crespo Rodríguez, contra actos del Juez Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades; se reclama la sentencia definitiva dictada en el expediente 160/2001, del índice del Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México. Se le manda emplazar para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, previniéndole que de no comparecer dentro del término de treinta días, contados al siguiente de la última publicación del presente edicto, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por rotulón que se fijará en los estrados del Juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletorio de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 29 de octubre de 2003.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Lic. Armando Sánchez Castillo

Rúbrica.

(R.- 187751)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTO

Emplazamiento a Maquiladora Océana, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Juicio de Amparo 430/2003-I promovido por María Eugenia González Velásquez, contra actos del Juez Cuarto de lo Civil, con residencia en esta ciudad y otra autoridad, señalando como terceros perjudicados a Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer y otros, atribuyendo a las autoridades responsables los actos reclamados consistentes en: el ilegal emplazamiento realizado dentro del juicio sumario hipotecario número 0857/1998-C, seguido ante el Juzgado Cuarto de lo Civil de esta ciudad y todas las actuaciones practicadas dentro del juicio de referencia; ahora bien, por auto de ocho de octubre de dos mil tres, se ordenó emplazar a la tercero perjudicada Maquiladora Océana, Sociedad Anónima de Capital Variable, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia; por medio de edictos que contendrán una relación sucinta del auto mediante el cual se admitió la demanda de garantías promovida por María Eugenia González Velásquez, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en los periódicos La Frontera, de esta ciudad y el Excélsior de la capital de la República, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías por conducto de su representante legal, con el carácter de tercero perjudicada dentro de los treinta días siguientes, contados a partir de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Tijuana, B.C., a 8 de octubre de 2003.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Estela Juárez Pulido

Rúbrica.

(R.- 187758)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

A los terceros perjudicados Liliana María Garza Tapia, José Leonel Garza Salas y Juan Alberto Garza Tapia, o a quienes su derecho represente, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovido por la actora Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, a través de su apoderado Francisco Javier Ramón Pardo, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, respecto al toca civil 380/2003, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto por los codemandados Jaime Leonel Garza Tapia y José María Garza Tapia en el juicio ordinario civil federal 62/2000-I, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; por proveído de veintiocho de octubre de dos mil tres, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior, para que en el plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en sus caracteres de terceros perjudicados, si a sus derechos conviniere, en la inteligencia de que la copia de la demanda de amparo queda a disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cuatro días de noviembre del año dos mil tres. La Secretaria del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Verónica Judith Sánchez Valle

Rúbrica.

(R.- 187762)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Veracruz
con Residencia en Boca del Río
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número I-1090/2003-1, promovido por Fernando Escobedo Domínguez, contra actos de la junta especial número tres o de la local de conciliación y arbitraje del estado en Xalapa, Veracruz, y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos a la parte tercero perjudicada grupo marlyn sociedad anónima de capital variable, Sergio Lagos Pous, sergio lagos limón, francisco cristo y magdaleno ruíz, por ignorarse su domicilio, a quienes se les hace saber que deberán presentarse en éste Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en Boca del Río, Veracruz, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de emplazarlo a juicio, ya que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con veinte minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil tres y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria a la Ley de Amparo, con fundamento en lo dispuesto por el precepto segundo de la citada ley, apercibido que de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en términos de lo dispuesto por los numerales 305 y 306 del citado código.

Atentamente.

Boca del Río, Ver., a 7 de noviembre de 2003.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito del Estado
Lic. Lucila Cruz Martínez
Rúbrica.

(R.- 188124)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

En el Juicio de Amparo número 1284/2003-IV, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, Integrante del Grupo Financiero Banamex Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez Décimo de lo Civil de ésta ciudad, se ordena a emplazar a la tercera perjudicada Rosa Santos Avalos de Aguilar, por edictos para que comparezca si a su interés conviene en treinta días siguientes al de la última publicación. Haciéndole de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con veinte minutos del cuatro de diciembre de dos mil tres.

Guadalajara, Jal., a 17 de noviembre de 2003.

La Secretaria

Lic. Karla Marisol Ruíz Bonilla

Rúbrica.

(R.- 188493)

ZUID MEXICO, S.A. DE C.V.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Ante la falta de quórum legal necesario para celebrar la Asamblea Ordinaria y Forzosa de la sociedad, convocada para efectuarse a las diez horas del día nueve de diciembre del presente año; se convoca, por segunda ocasión, a los accionistas de Zuid México, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria y Forzosa que se celebrará a las diez horas del día quince de diciembre de 2003, en el domicilio social. Sitio en Martires de Río Blanco, número 42, Parque Industrial Cinco de Mayo, Puebla, Puebla, en términos del artículo trigésimo segundo de los estatutos sociales de Acuerdo con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del administrador unico y director general, correspondiente a los ejercicios sociales 2001, 2002 y parcial de 2003 (enero-septiembre) , así como su discusión y en su caso aprobación.

II. Informe del Comisario de la Sociedad, correspondiente a los ejercicios sociales 2001, 2002 y parcial de 2003 (enero-septiembre) , así como su discusión y en su caso aprobación.

III. Presentación de renuncia al cargo Administrador Unico y Director General.

IV. Determinación de los emolumentos del funcionario antes mencionado.

V. Nombramiento de Administrador Unico y Director General o, en su caso, del Consejo de Administración.

VI. Asuntos varios.

VII. Designación de delegados para formalizar y dar cumplimiento a los Acuerdos de la Asamblea.

Se informa a los accionistas que los documentos relativos al punto I, se encuentran a su disposición en las oficinas de la Sociedad en los plazos de ley.

Puebla, Puebla; nueve de diciembre de dos mil tres.

Zuid México Sociedad Anonima de Capital Variable

Administrador Unico y Director General

C.P. Ernesto Perez Reyes

Rúbrica.

(R.- 188520)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del expediente 108/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Ignacio Lara Urenda, con fecha siete de octubre de dos mil tres, se dictó un auto que dice: ...se anuncia la venta de los bienes embargados, los muebles por tres veces dentro de nueve días (cada tercer día), en el **Diario Oficial de la Federación**, así como periódico El Diario de México, consistentes en: ... el ubicado en calle Nicolás Bravo número 50, departamento "B" 301, colonia Centro, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, con un valor de \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), señalándose las diez horas del día veintinueve de diciembre de dos mil tres, para el remate en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor.

México, D.F., a 24 de noviembre de 2003.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

(R.- 188641)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO

Tercero Perjudicada:

Zenola Anstalt Corporation

Con fecha diecisiete de julio del año dos mil tres, Marco Antonio Zepeda Arceo, delegado fiduciario de la quejosa Banca Cremi, S.A., Institución de Banca Múltiple, ahora Banca Cremi, S.A. en liquidación, presentó demanda de amparo en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Guerrero, la que por razón de turno le tocó conocer a este Juzgado Federal, contra las autoridades y actos que a continuación se precisan:

Autoridades responsables:

H: Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, CC. Miembros que la integran; C. Presidente ejecutor de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, C. Secretario de Acuerdos de la propia Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, CC. Actuarios adscritos a la propia Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, y C. Auxiliar de la propia Junta Local de Conciliación y Arbitraje, todos con domicilio en esta ciudad, y del C. Director del Registro Público de la propiedad de este Estado.

Actos reclamados:

Se reclama de la Junta de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, y CC. miembros que la integran, C. Presidente de la Propia Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero y C. Auxiliar de la misma junta, todo lo actuado en el expediente número 1539/2001, relativo al Juicio Ordinario Laboral promovido por Alejandro Tornez Mejía, Otoniel Campos Bautista, Santiago Javier Gallegos, Francisca Campos Bautista, Santiago Javier Gallegos, Francisca Angón Bautista, María del Rosario Carbajal Trujillo, David Domingos Salazar Álvarez, Manuel Rojas Tornez, Celedonio Moreno Escamilla, en contra de Zenola Anstalt Corporation y otros, señaladamente el Laudo pronunciado por esas autoridades con fecha 5 de noviembre de 2001; el Auto de Ejecución dictado por el C. Presidente Ejecutor Adscrito a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, con fecha 18 de abril de 2002, la orden de sacar a remate el inmueble ubicado en el lote de terreno número uno, en esquina de las calles Juan Sebastián El Cano y Capitán Vazco de Gama de la manzana número trece, del fraccionamiento Costa Zul de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, así como todas las resoluciones y actuaciones dictadas o que se pretenden dictar practicadas o que se pretendan practicar como consecuencia de los actos anteriormente señalados. del C. Secretario de Acuerdos Adscrito a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, la autorización de todas y cada uno de los autos, resoluciones y laudos pronunciados en el juicio laboral número 1539/2001, que se tramita ante esa junta. de los CC. Secretarios Actuarios adscritos a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, el emplazamiento de la parte laboral demandada en el juicio 1539/2001, el cumplimiento del Auto de Ejecución dictado por el C. Presidente Ejecutor de la junta señalada, llevado a cabo con fecha 2 de mayo de 2002, consistente en el embargo del inmueble ubicado en el lote de terreno número uno, en esquina de las calles Juan Sebastián El Cano y Capitán Vazco de Gama de la manzana número trece, del fraccionamiento Costa Azul de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, así

como la entrega y desocupación que pretenda llevar a cabo del inmueble precitado como consecuencia del remate del propio inmueble decretado en el Juicio Natural antes mencionado. del C. Director del Registro Público de la propiedad de este estado, se reclama la inscripción que llevó a cabo en el folio de derechos reales número 28673bis, correspondiente al Distrito de Tabares, del oficio número 2395 de fecha 12 de septiembre de 2002, remitido por el C. Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, relativo al embargo practicado en el Juicio Laboral número 1539/2001, sobre el inmueble ubicado en el lote de terreno número uno, esquina de las calles Juan Sebastián El Cano y Capitán Vazco de Gama de la manzana número trece del fraccionamiento costa azul de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

Señaló como terceros perjudicados a Alejandro Tornez Mejía, Otoniel Campos Bautista, Santiago Javier Gallegos, Francisca Angón Bautista, María del Rosario Carbajal Trujillo, David Domingo Salazar Álvarez, Manuel Rojas Tornez, Celedonio Moreno Escamilla y Zenola Anstalt Corporation, sin que fuera posible emplazar a la última de los mencionados, en el domicilio que para tal efecto precisó la parte quejosa, ordenándose ese emplazamiento por edictos; por lo que se hace saber a Zenola Anstalt Corporation, que deberá comparecer, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero, con sede en Acapulco, Guerrero, a deducir lo que a sus intereses convenga dentro del juicio de garantías número 762/2002-III, haciéndole saber que quedan a su disposición en este juzgado las copias de la demanda que originó este asunto. El presente edicto deberá publicarse por tres veces, en intervalos de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en los periódicos Excélsior, que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad.

En la inteligencia que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las diez horas con diez minutos del veintitrés de diciembre del año en curso.

Acapulco, Gro., 26 de noviembre del año dos mil tres.

El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Jacinto Ramos Castillejos

Rúbrica.

(R.- 188655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí

EDICTO

A los acreedores de Unión de Crédito Regional, Sociedad Anónima de Capital Variable. En el expediente 9/2001, relativo al procedimiento de concurso mercantil de Unión de Crédito Regional, Sociedad Anónima de Capital Variable, la Juez Segundo de Distrito en el Estado mediante sentencia interlocutoria de veintitrés de junio del año dos mil tres, declaró en estado de quiebra a la persona moral mencionada; se declara suspendida la capacidad de ejercicio de la anotada comerciante sobre los bienes y derechos que integran la masa concursal, los que serán administrados por el síndico; se ordena a éste que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes del comerciante; se ordena que con las excepciones de ley el comerciante, director liquidador o representantes entreguen al síndico la posesión y administración de los bienes que integran la masa; se ordena a las personas que tengan en su posesión bienes del comerciante, los entreguen al síndico, salvo los que estén afectos a ejecución de sentencia ejecutoria en cumplimiento de obligaciones anteriores al concurso; se prohíbe a los deudores del comerciante, pagar o entregarle bienes sin autorización del síndico, con apercibimiento de doble pago en caso de desobediencia, asimismo se decreta el arraigo del director liquidador de la concursada, para el solo efecto de que no se separe de su domicilio sin dejar apoderado instruido y expensado. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para todos los acreedores de la concursada de la interlocutoria antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 en relación con el 176 ambos de la Ley de Concursos Mercantiles.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Pulso de esta ciudad.

San Luis Potosí, S.L.P., a 18 de noviembre de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Marcos Mario García Carreto

Rúbrica.

(R.- 188826)

Poder Judicial
Estado de México
Tribunal Superior de Justicia
Segunda Sala Civil Toluca

EDICTO

Hago saber: toca suplementario de amparo 799/02.- Acuerdo.- “Bancrecer, S.A. (Institución de Banca Múltiple) Grupo Financiero Bancrecer por conducto de sus apoderados legales J. Carlos Ballina N. y Santiago Sánchez Alvarez, promovió juicio de amparo por medio de esta Segunda Sala Civil de Toluca, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito en Toluca, México, señalando como acto reclamado la sentencia dictada en el toca de apelación número 799/02 de fecha veintitrés de octubre de dos mil dos, ordenándose emplazar a los terceros perjudicados en acatamiento al requerimiento del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito; Centro de Atención Terapéutica Integral por conducto de quien legalmente le represente, así como a Jorge Alberto Soriano del Moral y María Adela Fernández Casas, al primero de los mencionados en el domicilio ubicado en calle Guillermo Prieto número 609 de esta ciudad de Toluca, México, y para los demás en el domicilio ubicado en Paseo San Pedro número 140 Segunda Sección, Club de Golf San Carlos, Metepec, México, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo en vigor... Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordaron y firman los magistrados que integran la Segunda Sala Civil de Toluca, México.- Doy fe.- Cuatro firmas ilegibles”. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber la instauración del juicio de garantías número 463/2003 y el derecho que tienen a apersonarse al mismo si lo creyeren conveniente.- Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil tres.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil de Toluca, México.

Lic. Rosa María Millán Gómez

Rúbrica.

(R.- 188859)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por acuerdo dictado el diecinueve de noviembre del año en curso, en los autos relativos a la quiebra de Grupo Corporativo Anáhuac, S.A. de C.V., cuaderno principal tomo II, expediente número 86/99, el ciudadano Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil, anteriormente ciudadano Juez Primero de lo Concursal, señaló las once horas del día veintidós del mes de enero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la junta de acreedores para el reconocimiento, rectificación y graduación de crédito, misma que se llevará conforme a la siguiente orden del día propuesto por la delegada de la sindicatura:

- 1.-** Lista de presentes.
- 2.-** Lectura de la lista de acreedores redactada por la sindicatura.
- 3.-** Debate contradictorio de cada crédito.
- 4.-** Cuestiones generales que surgieren relacionadas con los puntos anteriores.

Para su publicación por tres veces consecutivas.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2003.

C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Emilia Quijada Hernández

Rúbrica.

(R.- 188862)

OMNICHEM, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA EN LIQUIDACION AL 30 DE AGOSTO
DE 2003

Activo

Cuentas por cobrar	<u>\$157,500.00</u>
Total activo	\$157,500.00

Pasivo

Cuentas por pagar	\$ 32,500.00
Capital social	<u>125,000.00</u>
Total pasivo y capital	\$157,500.00

México, D.F., a 28 de noviembre de 2003.

Liquidador

Salvador Enrique Casanova Rosellón

Rúbrica.

(R.- 188864)

PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS NO AMORTIZABLES PROMOTORA TERRESTRE MEXICANA (PTM VI) SERIE R
SUBSERIE 12-03

Con fundamento en el acta de emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables Promotora Terrestre Mexicana. S.A. de C.V. (PTM-VI) , y la fracción 7a la del artículo 228-R, y demás relativos y aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores de los certificados de participación ordinarios no amortizables promotora Terrestre Mexicana (PTM-VI) , de la serie R y subserie 12-03 a la Asamblea General de Tenedores de la serie y subserie descritas, que se celebrará el día 31 de diciembre de 2003, a las 12:00 horas, en el domicilio ubicado en la calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

ORDEN DEL DIA:

I. Ratificación de la fecha de vencimiento de la serie R y subserie 12-03 de los certificados de Participación ordinarios no amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VI).

II. Informe sobre la recepción de los autobuses arrendados en el fondo común de la emisión de los certificados de participación ordinarios no amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VI), de la serie R y subserie 12-03, y designación de depositarios de los mismos autobuses.

III. Propuesta, y en su caso, acuerdo respecto al destino de los bienes que integran el fondo común de los certificados de participación ordinarios no amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VI).

IV. Propuesta. y en su caso, aprobación de los criterios a utilizar para determinar la individualización de los bienes en el fondo común de la emisión de los Certificados de Participación Ordinarios no Amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VI) , o bien de los recursos obtenidos con motivo de su venta.

V. Presentación, discusión, y en su caso, aprobación por parte de la Asamblea, a la mecánica, metodología y pasos para cumplir los acuerdos tomados en los puntos anteriores.

VI. Acuerdo de la Asamblea en el sentido de finiquitar y liberar de responsabilidad, una vez cumplidas todas las resoluciones de la Asamblea, a Promotora Terrestre Mexicana, S.A. de C.V.; Banco Interacciones, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario y a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de representante común; todos estos derivados de la emisión de la de la serie R y subserie 12-03 de los certificados de participación ordinarios no amortizables Promotora Terrestre Mexicana (PTM-VI).

VII. Designación de delegados especiales de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221, en relación con el 228-S, de la Ley general de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los tenedores deberán presentar Las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos expedidos por el representante común.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2003.

Representante Común de los Tenedores
Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
Representante Común
Ing. Claudia B. Zermeño Inclán
Rúbrica.
(R.-188928)

INSTITUTO MEXICANO DE TECNOLOGIA DEL AGUA
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 CONVOCATORIA PARA LICITACION PUBLICA

El Instituto Mexicano de Tecnología del Agua en cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales y a los lineamientos para la administración y baja de bienes muebles del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, así como al oficio circular num. 200/188/2002 de fecha 16 de octubre de 2002 de la subsecretaría de atención ciudadana y normatividad de la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en Paseo Cuauhnahuac número 8532, colonia Progreso Jiutepec, Morelos, celebra la licitación pública número LP.IMTA.01/2003 a fin de enajenar bienes muebles que por su estado físico y de funcionamiento no son útiles para el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Partida	Descripción del bien	Cantidad	Unidad	Marca	Modelo	Precio mínimo de venta
1	Perforadora modelo 34	1	Pieza	Longyear		\$89,800.00
2	Perforadora modelo 34	1	Pieza	Longyear		\$89,800.00
3	Perforadora modelo 34	1	Pieza	Longyear		\$89,800.00
4	Camioneta suburban	1	Pieza	Chevrolet	1989	\$22,808.74
5	Camioneta pick-up	1	Pieza	Nissan	1991	\$14,974.35
6	Camioneta pick-up	1	Pieza	Chevrolet	1991	\$19,722.11
7	Automóvil Tsuru 4 puertas	1	Pieza	Nissan	1986	\$8,842.81
8	Camioneta pick-up	1	Pieza	Chevrolet	1991	\$20,911.72
9	Camioneta pick-up	1	Pieza	Chevrolet	1991	\$23,181.51
10	Camioneta pick-up	1	Pieza	Dodge	1993	\$18,910.00
11	Automóvil Golf 4 puertas	1	Pieza	V.W.	1990	\$15,334.12
12	Automóvil Tsuru II 4 puertas	1	Pieza	Nissan	1993	\$19,867.29
13	Camioneta pick-up f-250	1	Pieza	Ford	1993	\$23,226.00
14	Camioneta pick-up F-250	1	Pieza	Ford	1993	\$24,734.90
15	Automóvil Golf 4 puertas	1	Pieza	V.W.	1990	\$12,192.62
16	Camioneta pick-up	1	Pieza	Chevrolet	1991	\$18,391.30

17	Camioneta pick-up	1	Pieza	Chevrolet	1991	\$21,698.91
18	Automóvil Tsuru II 4 puertas	1	Pieza	Nissan	1993	\$18,978.36
19	Camioneta pick-up	1	Pieza	Nissan	1991	\$15,303.75
20	Automóvil Cherokee	1	Pieza	Jeep	1994	\$33,791.13
21	Automóvil Cherokee	1	Pieza	Jeep	1994	\$39,114.70
22	Vehículo Sedán	1	Pieza	Volkswagen	1994	\$13,514.23
23	Camioneta pick-up	1	Pieza	Chevrolet	1991	\$23,372.13
24	Automóvil Tsuru II 4 ptas	1	Pieza	Nissan	1993	\$18,347.98
25	Camión chasis Famsa	1	Pieza	International	1982	\$61,200.00
26	Lote de chatarra de camión chasis	1	Pieza	Chevrolet	1968	\$4,800.00
27	Camión de pasajeros	1	Pieza	Ford	1980	\$36,000.00

Los interesados en participar en esta licitación pública podrán consultar las bases antes de adquirirlas en el departamento de almacén ubicado en Paseo Cuauhnahuac número 8532, colonia Progreso, Jiutepec Morelos y a través de internet en la pagina <http://www.imta.mx>

Para participar en esta licitación es requisito indispensable adquirir las bases; en el departamento de almacén en el domicilio antes indicado cuyo costo para personas físicas y morales será de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) Y sin costo para el personal adscrito al Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, quienes únicamente se inscribirán en el departamento de almacén previa identificación del IMTA, el pago podrá ser en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a favor del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, en el departamento de caja del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, ubicado en el mismo domicilio, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de diciembre de 2003, en horario de 10:00 a 14:00 horas. De lunes a viernes.

Los interesados podrán verificar los bienes en el departamento de almacén del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el día 17 de diciembre de 2003, en horario de 10:00 a 14:00 horas. De lunes a viernes.

El acto de presentación y apertura de ofertas de la licitación se llevará a cabo en el aula 2 del Centro de Capacitación de este instituto ubicado en el mismo domicilio, el día 18 de diciembre de 2003 a las 10:00 horas y el acto de fallo será el mismo día y en el mismo lugar a las 17:00 horas.

Los interesados deberán presentar depósito de garantía por el 10% del valor del precio mínimo de venta; por el total de las partidas por las que decida participar, conforme se establece en las bases de esta licitación.

Los bienes deberán ser retirados del almacén del IMTA a más tardar a los 3 días hábiles a partir de la orden de entrega.

Jiutepec, Mor., a 9 de diciembre de 2003.

Jefe de Administración

Luis Alfonso Uc Perera
Rúbrica.
(R.- 188943)

SCOTIABANK INVERLAT, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT DIVISION FIDUCIARIO
PRIMERA CONVOCATORIA
SE CONVOCAN POSTORES

Con fundamento en la cláusula séptima del fideicomiso constituido, mediante escritura pública número 6,143 pasada ante la fe del Notario Público número 146 del Distrito Federal, por los Fideicomitentes Plus Huatulco, S.A. de C.V., Consorcio Hotelero Plus. S.A. de C.V. y Operadora Hotelera Plus Huatulco, S.A. de C.V inscrito bajo el número 140 de la sección I del Registro Público de la Propiedad del Distrito de Pochutla, Oaxaca se convocan postores, interesados en adquirir mediante pública subasta los bienes que integran el patrimonio en Fideicomiso, que en seguida se describen:

Inmueble formado por el terreno, las construcciones, elementos accesorios e instalaciones especiales que se indican en el avalúo número 2003/2161 realizado por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. del Hotel Gala Resort Huatulco antes Hotel Royal Maeva Huatulco Deluxe All Inclusive Resort; antes Hotel Veramar, localizado en Tangolunda, lote de Terreno número 4, ubicado en el bulevard Santa Cruz, Bahías de Tangolunda, sección I de la Zona Turística de Bahías de Huatulco, Municipio de Santa María Huatulco, Distrito de Pochutla en el Estado de Oaxaca; con superficie de terreno de 38,479 M² 75 decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- en línea recta de doscientos cuarenta metros noventa y cuatro centímetros y en línea curva sesenta y nueve metros noventa y cinco centímetros sumando un total de trescientos diez metros ochenta y nueve centímetros con bulevard Santa Cruz.

Al Este.- en línea quebrada que consta de líneas rectas, veintiséis metros veinte centímetros y ciento ochenta y tres metros cincuenta y nueve centímetros sumando un total de doscientos nueve metros setenta y nueve centímetros, con lote cinco de bulevard Santa Cruz.

Al Sur.- en línea quebrada que consta de líneas rectas de veinticinco metros noventa y siete centímetros, sesenta y nueve metros doce centímetros, setenta y seis metros treinta y un centímetros y diecisiete metros setenta y cinco centímetros, sumando un total de ciento ochenta y nueve metros quince centímetros con Z.F.M.T. de Bahía de Tangolunda; y

Al Oeste.- en línea recta de ciento cincuenta y nueve metros trece centímetros con lote tres de bulevard Santa Cruz.

El citado inmueble se encuentra arrendado según contrato de fecha 1 de septiembre de 1989 a Operadora Hotelera Plus Huatulco, S.A. de C.V.

Sirve de precio base para la venta de los anteriores bienes, la suma de \$152'225,334 (ciento cincuenta y dos millones doscientos veinticinco mil trescientos treinta y cuatro pesos. que equivale a las dos terceras partes del valor comercial de \$228',338,000.00 que arrojó el avalúo realizado por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. el 3 de septiembre de los corrientes.

A efecto de ser admitidos como postores, los interesados deberán depositar en las oficinas de la División de Fiduciario de Scotiabank Inverlat, S.A., (es el lugar señalado para la subasta) en horas hábiles, cuando menos con dos días hábiles anteriores al señalado para celebrar la subasta, el 10% del importe del precio base para la venta mediante cheque de caja o certificado librado a favor de Scotiabank Inverlat, S.A., y

simultáneamente, entregar al Fiduciario, en sobre cerrado un pliego firmado por el postor, o por el representante legal con facultades de dominio si se tratare de persona jurídica, conteniendo la postura original.

El día de la subasta, a la hora señalada para la celebración de la misma, el representante del Fiduciario, pasará lista de las personas que se encuentren presentes como postores, admitiendo a la sesión únicamente a aquellas que hubiesen hecho el depósito y entregado el pliego de postura. A continuación, el representante del Fiduciario, ante la fe de un Notario Público procederá a abrir los sobres cerrados presentados y dará lectura en voz alta a los pliegos de postura original de los licitadores, hecho lo cual las personas admitidas como postores dispondrán de un período de diez minutos para que, en su caso, los representantes pujen y mejoren la postura; en caso de que algún postor mejore la postura dentro de los diez minutos que sigan a las preguntas, el Fiduciario interrogará de nuevo si algún postor mejora la puja y así sucesivamente con respecto a las pujas que se hagan. En cualquier momento en que, pasados diez minutos de hecha la pregunta correspondiente, no se mejore la última postura o puja, el fiduciario fincará el remate a favor del postor que hubiere formulado la postura más alta.

El postor en cuyo favor se finque el remate deberá hacer al fiduciario el pago del saldo del precio determinado para la enajenación del inmueble, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiera fincado el remate a su favor. En caso de no hacerlo, perderá la cantidad depositada en favor del patrimonio del Fideicomiso, por lo que el Fiduciario procederá a convocar a una nueva subasta en la que se fije como precio el último que correspondió a la última subasta.

El remate tendrá verificativo el próximo SEIS DE ENERO del año 2004, a las once horas en las oficinas del fiduciario ubicadas en bulevar Manuel Avila Camacho número 1, piso noveno (torre baja), colonia Polanco, código postal 1109 en México, D.F.

Para mayores informes, favor de llamar a Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, Departamento Fiduciario, al teléfono 5229-24-50 ó 5229-28-27 o acudir al domicilio indicado donde estará a su disposición la información necesaria que se requiera.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2003.

Scotiabank Inverlat, S.A.

Institución de Banca Múltiple

Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

Delegado Fiduciario Delegado Fiduciario

Lic. Ruben Rodriguez Salazar

Lic Alberto Lopez Lopez

Rúbrica.

Rúbrica.

(R.- 188946)

GRUPO SAENZ, S.A. DE C.V.

NOTA ACLARATORIA

Con fecha 1 de septiembre de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una convocatoria para los accionistas de la sociedad Grupo Sáenz, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 9:00 horas del 16 de diciembre de 2003, siendo que en la presente publicación se rectifica el primer punto del orden del día, el cual debe quedar de la siguiente forma:

1.- Proposición, discusión, y en su caso, aprobación, respecto a la designación de los nuevos miembros del Consejo de Administración.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2003.

Secretario

José Raúl Bitar Romo

Rúbrica.

(R.- 188953)

GRUPO AZUCARERO, S.A. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA

Con fecha 1 de septiembre de 2003, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, una convocatoria para los accionistas de la Sociedad Grupo Azucarero, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 10:00 horas del 16 de diciembre de 2003, siendo que en la presente publicación se rectifica el primer punto del orden del día, el cual debe quedar de la siguiente forma:

1.- Proposición, discusión, y en su caso, aprobación, respecto a la designación de los nuevos miembros del Consejo de Administración.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2003.

Secretario

José Raúl Bitar Romo

Rúbrica.

(R.- 188954)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
EDICTO

C. Conrado Cortes Martínez y Conrado Cortes Dorantes

En el lugar que se encuentren, hago saber a ustedes que:

En los autos del Juicio de Amparo 1110/2003, promovido por Cirilo Contreras Hernández, Alfonso Sánchez Sánchez y Pablo Contreras Hernández, en su carácter de presidente, secretario y vocal del Comité Particular Ejecutivo Agrario del Nuevo Centro de Población que de constituirse se denominara La Frontera, Municipio de Misantla, Veracruz; en contra de los actos del presidente del Tribunal Superior Agrario, en México, Distrito Federal, y otras autoridades, radicado es este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, sito en la avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1628, colonia Ferrer Guardia, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se les ha señalado como terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecinueve de noviembre del año en curso, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la Republica Mexicana, de conformidad con los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días en este Juzgado, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de Acuerdos, que se fije en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado Federal, copia simple de la demanda de garantías, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas con treinta minutos del nueve de diciembre del dos mil tres; y se le hace saber que el acto reclamado en el Juicio de Amparo de que se trata se hizo consistir en: De las autoridades señaladas como ordenadoras reclamamos el posible desalojo o el lanzamiento que se nos pretende hacer respecto del predio que tenemos en posesión desde el año de 1982 en que se nos diera la posesión provisional por las autoridades competentes, toda vez que desconocemos si existe o existió algún juicio correspondiente para llevar a cabo tal lanzamiento, toda vez que hasta el momento no se nos ha notificado la iniciación de procedimiento alguno, por lo que ejecutarlo sin habernos dado oportunidad de ser oídos y vencidos en juicio conculca en perjuicio de nuestro grupo las garantías a que se refieren los artículos 14, 16, y 27 de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, de las autoridades señaladas como ejecutoras reclamamos el cumplimiento que están tratando de hacer respecto de las ordenadoras dadas por la o las autoridades ordenadoras y de todas y cada una de las responsables reclamamos las consecuencias que de hecho y de derecho se nos sigan ocasionado con motivo del acto que se reclama, ahora bien de una recta interpretación de los artículos 116 y 166 de la Ley de amparo no exige formalidad solemne alguna para el señalamiento del acto que se reclama puesto que si en cualquier cuerpo de la demanda de amparo que se promueva apareciera la autoridad de amparo debe tenerlo como acto reclamado sin necesidad de señalarse en su capítulo correspondiente, puesto que la demanda de amparo es considerada como un todo por lo que debe analizarse y estudiarse como un todo, el respecto es de citarse la tesis del pasaje jurisprudencial que dice : Actos Reclamados, señalamiento de los...”

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 25 de noviembre 2003.
El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Adrián Víctor Hernández Tejeda
Rúbrica.
(R.- 188955)

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
CONDICIONES DEL MERCADO DE CREDITOS
GARANTIZADOS CON GARANTIA HIPOTECARIA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia del Crédito Garantizado se da a conocer lo siguiente:

Información de las condiciones del mercado de créditos garantizados con garantía hipotecaria correspondiente al mes de noviembre del año en curso.

Presentación.

Con el propósito de dar cabal cumplimiento a la normatividad señalada y de proporcionar información que les permita a los interesados evaluar las ofertas vinculantes que reciban en términos de la citada ley, la Sociedad Hipotecaria Federal recibió de los intermediarios financieros no bancarios denominados sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) e instituciones de banca múltiple la información relacionada con las características de los créditos con garantía hipotecaria que ofrecen al mercado.

La información se desglosa según el tipo de moneda, plazo, tipo de tasa de interés aplicable y el valor de la vivienda como sigue:

I. Créditos en pesos

Son financiamientos ofrecidos hasta ahora por las instituciones de banca múltiple y sociedades financieras de objeto limitado (SOFOL) con sus propios recursos, principalmente para adquisición de vivienda nueva o usada, con tasas de interés fija, variable o mixta. El plazo máximo de estos créditos es 20 años.

II. Créditos en UDIS

Son financiamientos ofrecidos principalmente por las SOFOL con recursos fondeados por la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. y están referenciados en Unidades de Inversión (UDIS), lo que hace variar los pagos conforme cambia el valor de dicha unidad de inversión. En algunos casos a pesar de estar denominado en UDIS, el pago mensual cambia conforme el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal y se ofrecen a plazo máximo de 30 años.

En esta ocasión se presenta la información más representativa de la oferta que intermediarios tienen, según lo presentado a la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. Otras opciones de oferta pueden observarse en la página de Internet de la institución.

Tiempo de respuesta para autorización del crédito. Es el periodo que transcurre entre la entrega completa de la documentación que requiere el intermediario para evaluar la elegibilidad del acreditado para recibir el financiamiento, y el momento en que se le informa a éste respecto de la autorización o no del financiamiento.

Valor máximo de crédito. Es el valor máximo que el intermediario está dispuesto a financiar en el tipo de inmueble.

Plazo. Tiempo expresado en años que transcurre desde el momento que el acreditado recibe el dinero y la fecha del último pago programado del crédito.

Porcentaje máximo de financiamiento. Representa el porcentaje de crédito máximo con respecto al valor de la vivienda que el intermediario está dispuesto a ofrecer al interesado.

Pago mensual por cada mil pesos de crédito. Es un factor que al multiplicarlo por el monto del crédito y dividirlo entre mil, equivale al primer pago mensual.

Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso. Es la proporción máxima que el primer pago mensual puede alcanzar con respecto al ingreso reportado por el acreditado.

Comisión por apertura. Es la comisión que cobra el intermediario por los trámites de apertura de crédito, expresada como porcentaje del monto de éste.

Costo del avalúo. Es la cantidad que se cobra para determinar el valor de la vivienda a financiar, en función del valor de la misma, expresado como porcentaje del monto del crédito.

Factor de crecimiento del pago mensual. Es el índice de referencia respecto del cual se incrementará el pago mensual durante la vida del crédito.

Costo Anual Total (CAT). El que, para efectos informativos, anualiza la totalidad de los costos directos inherentes al crédito garantizado.

Atentamente

México, D.F., a 1 de diciembre de 2003.

Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

Director General Adjunto de Riesgos y Planeación Estratégica

Act. Jesús Alan Elizondo Flores

Rúbrica.

Crédito en pesos con tasa de interés fija para vivienda residencial.

Intermediario	Bital	Banorte	Bancomer	Su Casita	ING Comercial América	Crédito Casita
Denominación de crédito	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	1 día	1 día	3 días	30 días	10 días	7 días
Valor máximo de crédito	\$1,000,000	\$1,200,000	\$1,200,000	\$1,315,408	\$1,320,000	\$1,320,000
Plazo	15 años	15 años	15 años	10 años	20 años	20 años
Porcentaje máximo de financiamiento	80%	80%	80%	80%	80%	80%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$15.00	\$14.34	\$14.50	\$17.32	\$13.83	\$13.83
Porcentaje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	35%	40%	35%	25%	30%	30%
Comisión por apertura	3.00%	2.00%	2.50%	3.00%	3.00%	3.00%
Costo de avalúo	0.26%	0.30%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25%
Costo anual total	20.11%	17.18%	18.49%	20.74%	18.13%	18.3%
Características adicionales	Abono mes 12 en pagos cumplidos					

Crédito en pesos con tasa de interés fija para vivienda residencial.

Intermediario	Hipotecaria México	Afirme	Banamex	Scotiabank	Inbursa	Santitas
Denominación de crédito	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	Pesos	
Tiempo de respuesta para autorización del crédito	18 días	2 días	5 días	2 días	3 días	
Valor máximo de crédito	\$1,328,053	\$1,496,025	\$1,500,000	\$1,600,000	\$2,040,000	

Porcent aje máximo de financia miento	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%	90%
Pago mensual por cada mil pesos de crédito	\$10.7 3	\$10.72	\$12.00	\$10.92	\$11.28	\$11.29	\$11.50	\$11.00	\$10.7 6	\$12.50
Porcent aje máximo de pago mensual con respecto al ingreso	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Comisió n por apertura	3.00 %	4.00%	4.00%	3.00%	3.50%	3.50%	3.00%	3.50%	3.75 %	4.00%
Costo de avalúo	0.25 %	0.30%	0.25%	0.25%	0.29%	0.25%	0.25%	0.25%	0.25 %	0.25%
Factor de crecimie nto del pago mensual	Salari o míni mo	Salario mínimo	Salario mínimo	Salari o mínim o	Salario mínimo	Salari o mínim o	Salario mínimo	Salari o mínim o	Salari o míni mo	Salario mínimo
Costo anual total	13.57 %	13.71%	15.70%	13.83 %	14.49%	14.59 %	14.74%	14.14 %	13.72 %	16.52%

(R.- 188973)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNOPSPF/309/DS/1047/2003.
Expediente DS/32-D-086/02.
NOTIFICACION POR EDICTO
Dentrade, S.A. de C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo y segundo transitorio del decreto que, entre otras disposiciones, reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003; 34, 41, fracción VI, 87 y 88, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001, respectivamente; 2, 35, fracción I, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el mismo órgano de difusión federal el 4 de agosto de 1994; 1, 2 y 22, fracción X, del Reglamento Interior de esta Secretaría; primero, fracción III, del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora de la Función Pública, y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en el Reglamento Interior de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2001, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y, en su caso, imponerle las sanciones que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 15 de marzo de 1999, en la que declaró ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, estar al corriente en sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización del contrato abierto de suministro número 99 001 CRA, que se le fincó a través del procedimiento de licitación pública internacional número IMSS/DRO/00641004-005-99, para la adquisición de medicamentos, material de curación y material de laboratorio, toda vez que del oficio número 322-SAT-II-R8-L63-2-b-33300, de fecha 21 de junio de 1999, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9º piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 28 de noviembre de 2003.
Guillermo Haro Bélchez

Rúbrica.
(R.- 188981)

CORPORATIVO CRYOVAC, S. DE R.L. DE C.V.
NOTA ACLARATORIA

En el balance general de la sociedad al 2 de diciembre de 2003, que se publicará en el Diario Oficial de la Federación con fecha 5 de diciembre de 2003, junto con el extracto del convenio de fusión de la sociedad, se hizo constar erróneamente diversas cantidades que se desglosan en el mismo, siendo las cantidades correctas las que aparecen en el nuevo balance que se adjunta a la presente.

México, D.F., a 3 de diciembre de 2003.

Delegado Especial

Carlos A. Casado Valdés

Rúbrica.

CORPORATIVO CRYOVAC, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL INTERNO

AL 2 DE DICIEMBRE DEL 2003

pesos mexicanos

Efectivo y equivalentes	-
Cuentas por cobrar	5,999
Inventarios	-
Activos fijos	-
Otros activos	1,444,092,661
Total activos	1,444,098,660
Préstamos por pagar	1,444,572,822
Cuentas por pagar	(163,255)
Impuestos por pagar	-
Otros pasivos y reservas	-
Total pasivos	1,444,409,567
Capital social	5,999
Utilidades retenidas	-
Utilidad del ejercicio	(316,906)
Total capital contable	(310,907)
Total pasivo más capital contable	1,444,098,660

Contralor

C.P. Carlos Arturo Casado Valdes

Rúbrica.

(R.- 188982)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAO PSPF/309/DS/1048/2003.
Expediente DS/32-D-184/02.
NOTIFICACIÓN POR EDICTO.
Grupo Dug, S.A. De C.V.

Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Segundo y Segundo Transitorio del Decreto que, entre otras disposiciones, reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003; 34, 41, fracción VI, 87 y 88, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 69 de su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001, respectivamente; 2, 35, fracción I, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el mismo órgano de difusión federal el 4 de agosto de 1994; 1, 2 y 22, fracción X, del Reglamento Interior de esta Secretaría; primero, fracción III, del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora de la Función Pública, y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en el Reglamento Interior de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2001, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y, en su caso, imponerle las sanciones que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 28 de abril de 1999, en la que declaró ante el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, estar al corriente en sus obligaciones fiscales con motivo de la formalización del pedido número 072/99, que se le fincó a través del procedimiento de adjudicación directa, para la adquisición de material eléctrico, toda vez que del oficio número 322-SAT-II-99.3728, de fecha 27 de octubre de 1999, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9º piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 28 de noviembre de 2003.
Guillermo Haro Bélchez
Rúbrica.

(R.- 188985)

Banco de Desarrollo de America Del Norte
Fase II del Proyecto de Alcantarillado Sanitario de Gadsden
Condado de Yuma, Arizona

AVISO GENERAL DE ADQUISICIONES

El distrito de mejoramiento número 96-07 del Condado de Yuma (poblado de Gadsden) ha recibido apoyo no reembolsable del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) para financiar un proyecto que tiene como objeto construir una porción de la red de alcantarillado y todos los accesorios relacionados como se muestra en los planos y especificaciones de construcción. El proyecto propuesto, cuyo costo total se estima en \$4,384,952 dólares, requerirá de la adquisición de bienes, obras y servicios para las siguientes obras:

La instalación de aproximadamente 2.5 millas de tubería de alcantarillado por gravedad de 6 y 8 pulgadas de diámetro, aproximadamente 3.6 millas de tubería de impulsión de 6 pulgadas de diámetro, una estación de bombeo, 180 conexiones a casas (que incluyen el abandono de la fosa séptica y restauración del sitio) , control de tráfico y obras relacionadas.

Se espera iniciar la licitación para el contrato antes mencionado en el primer trimestre del año 2004.

El proceso de licitación para los contratos que serán financiados con recursos no reembolsables del BDAN se llevará a cabo conforme a las Políticas y Procedimientos de Adquisición y Contratación del BDAN y la participación en esas licitaciones estará abierta a empresas de cualquier país.

Para mayor información los proveedores, contratistas y consultores interesados deberían dirigirse a: Rachel Stallworth Yuma County Public Works 4343 S. Avenue 5 ½ E. Yuma, Arizona, 85365 teléfono (928) 341-2500] fax (928) 341-2550]

San Antonio Texas, a 19 de noviembre de 2003.

Coordinador de Contratos y Adquisiciones

Lic. Arturo Ibarra Gamez

Rúbrica.

(R.- 188987)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones
Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/1046/2003.
Expediente DS/32-D-0177/02.
NOTIFICACION POR EDICTO
Esenco Consultores, S.A. de C.V.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26 y 37, fracción XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo y segundo transitorio del Decreto que, entre otras disposiciones, reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003; 34, 41, fracción VI, 87 y 88, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; quinto transitorio de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001, respectivamente; 2, 35, fracción I, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el mismo órgano de difusión federal el 4 de agosto de 1994; 1, 2 y 22, fracción X, del reglamento Interior de esta Secretaría; primero, fracción III, del acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la entonces Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, ahora de la Función Pública, y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en el Reglamento Interior de la misma, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2001, se notifica a esa sociedad mercantil el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y, en su caso, imponerle las sanciones que regulan los artículos 87 y 88, primer párrafo, de dicho ordenamiento, ya que probablemente proporcionó información falsa en la carta, bajo protesta de decir verdad, de fecha 18 de marzo de 1999, en la que declaró ante Pemex Refinación, estar al corriente en sus obligaciones fiscales, con motivo de la formalización de los contratos números 4500005496 para la adquisición de equipo e instrumentos de medición y control completos, 4500005511, para la prestación de servicios de supervisión técnica, calibración pruebas y puesta en operación de la instrumentación amparada en el pedido 4500005496, que se le fincaron a través del procedimiento de licitación pública internacional número R8LI912002, toda vez que del oficio número 322-SAT-II-99.3297, de fecha 1o. de octubre de 1999, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, se desprende que esa empresa tenía obligaciones fiscales pendientes de cumplir a la fecha de dicha carta, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas.

Por tal motivo y con fundamento en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le otorga un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la presente comunicación, con el fin de que exponga lo que a su derecho e interés convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el 9o. piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de la Función Pública, sito en avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente previa acreditación de la representación correspondiente a través de instrumento notarial, apercibiéndole de que si en dicho plazo no desahoga la presente vista se tendrá por precluido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente con base en las constancias que a la fecha obran en el expediente en que se actúa.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones, apercibida de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

México, D.F., a 28 de noviembre de 2003.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guillermo Haro Bélchez
Rúbrica.
(R.- 188990)

FYNOTEJ, S. DE R.L. DE C.V.
(ANTES ENVIRONMENTAL TEXTILES MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.)
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con lo establecido en el artículo XVI de los estatutos sociales, se convoca a los socios de Fynotej, S. de R.L. de C.V. (antes Environmental Textiles México, S. de R.L. de C.V.) a la Asamblea General Anual de Socios que se llevará a cabo en el domicilio ubicado en prolongación Paseo de la Reforma 600-103, colonia Santa Fe Peña Blanca, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, el día 7 (siete) de diciembre de 2004 a las 16:00 horas, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Gerente unico sobre las operaciones de la Sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2002, incluyendo la respectiva aprobación del informe del órgano de vigilancia y de los estados financieros de la sociedad.
- II. Resolución en relación con la aplicación de resultados del ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2002.
- III. Designación o ratificación del órgano de administración y comisario; determinación de sus retribuciones.
- IV. Asuntos varios.

Designación de delegados para que se encarguen de formalizar los acuerdos adoptados por la Asamblea.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2003.

Atentamente

Gerente Unico

Rivelino Daza García

Rúbrica.

(R.- 189004)

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ET-MEX, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con lo establecido en el artículo XXV de los estatutos sociales, se convoca a los socios de Servicios Administrativos ET-Mex, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en el domicilio ubicado en prolongación Paseo de la Reforma 600-103, colonia Santa Fe Peña Blanca, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, el día 7 (siete) de enero de 2004 en curso a las 12:00 horas, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente

ORDEN DEL DIA

I.- Propuesta y aprobación, en su caso, para aumentar el capital social en su parte variable.

II.- Designación de delegados para la protocolización y que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2003.

Atentamente

Administrador Unico

Rivelino Daza García

Rúbrica.

(R.- 189007)

ET-MEX SERVICIOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de conformidad con lo establecido en el artículo XXV de los estatutos sociales, se convoca a los socios de ET-Mex Servicios, S.A. de C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en el domicilio ubicado en prolongación Paseo de la Reforma 600-103, Colonia Santa Fe Peña Blanca, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01210, el día 7 (siete) de enero de 2004 a las 10:00 horas, para tratar los asuntos que se contienen en el siguiente

ORDEN DEL DIA

I.- Propuesta y aprobación, en su caso, para aumentar el capital social en su parte variable.

II.- Designación de delegados para la protocolización y que den cumplimiento a las resoluciones tomadas por la Asamblea.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2003.

Atentamente,

Administrador Unico

Rivelino Daza García

Rúbrica.

(R.- 189012)